

REF. EXP. N° 9470/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 73/26 =

Artículo 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante, respecto de la localidad de Urdampilleta, lo siguiente:

- a) Si existe un Programa Municipal de Control Poblacional de perros y gatos y, en caso afirmativo, remita copia de la normativa, resolución administrativa o acto que lo instrumente.
- b) Cantidad de campañas de castración realizadas durante los años 2023, 2024, 2025 y las efectuadas durante el corriente año, indicando fecha y lugar de realización.
- c) Cantidad total de perros y gatos castrados en cada campaña, discriminando, de ser posible, entre caninos y felinos, hembras y machos.
- d) Frecuencia con la que se desarrollan operativos de castración en la localidad de Urdampilleta.
- e) Recursos humanos afectados a dichas campañas, indicando cantidad de médicos veterinarios y personal auxiliar interviniente.
- f) Recursos materiales disponibles para la prestación del servicio, indicando si el Municipio cuenta con quirófano móvil, equipamiento específico o dependencias destinadas a tal fin.
- g) Presupuesto asignado durante los últimos tres ejercicios al programa de control poblacional animal.
- h) Si existen campañas complementarias de vacunación antirrábica, desparasitación, identificación o promoción de la tenencia responsable desarrolladas en la localidad.
- i) Si el Departamento Ejecutivo lleva registros estadísticos sobre animales en situación de calle, denuncias por mordeduras o intervenciones relacionadas con fauna urbana en Urdampilleta y, en caso afirmativo, remita la información disponible.
- j) J) Cronograma de campañas de castración previsto para el resto del año en curso y planificación preliminar para el año siguiente.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo municipal que dicha información sea remitida en un plazo no mayor a 30 días, una vez aprobado el presente proyecto de comunicación.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar